

*eLeVe*

## **Presidente de S.A.. Alta como empleado.**



**Una S.A. quiere dar de alta como empleado a su presidente. ¿Se lo puede dar de alta como un empleado común y que se le hagan todos los aportes y contribuciones a la seguridad social?**

Si puede darle el alta como empleado en relación de dependencia, realizando los aportes y contribuciones (no hace la opción del art. 3 de la Ley N° 24.241). Es un trabajador en relación de dependencia a todos los efectos.